

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No.

12

409

*"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de dos cuentas"***LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA**

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que el servicio de telecomunicaciones es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que está desarrollando.

Que con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de telecomunicaciones la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 1444 del 30 de Noviembre del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.008-0102, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Otros servicios de comunicaciones), cuya disponibilidad total es de \$160.586,698.00 (Ciento Sesenta Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Ocho pesos MLV)

Con código 2.12.02.02.008-0103 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción-telecomunicaciones (servicio de Transmisión de datos), cuya disponibilidad total es de \$59.920.018,00 (Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Veinte Mil Dieciocho pesos MLV)

Con código 2.1.2.02.02.008-0104 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Telecomunicaciones (Servicios móviles de Voz), cuya disponibilidad total es de \$6.054.327,00 (Seis Millones Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veintisiete pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A,ESP**, identificada con el NIT No. 830.122.566-1, quien presentó para su pago las Factura Electrónica de Venta No. 5808-00000030670785 por valor de **\$ 220.506.714.00** (Doscientos Veinte Millones Quinientos Seis Mil Setecientos Catorce pesos MLV) generada a los Dos (02) días del mes de Noviembre del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día primero (01) de octubre del dos mil veintiuno (2021) hasta el día treinta y uno (31) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de telecomunicaciones prestados a la Instalaciones del Centro Administrativo Departamental CAD, ubicado en el Municipio de Turbaco KM3. Sector el cortijo. .

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

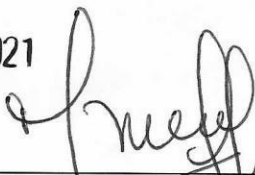
ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura electrónica de venta No. 5808-00000030670785 por valor de **\$220.506.714.00** (Doscientos Veinte Millones Quinientos Seis Mil Setecientos Catorce pesos MLV) a favor de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES.S.A. ESP. Nit. No. 830.155.566-1.**

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- (otros servicios de telecomunicaciones) identificado con código 2.1.2.02.02.008-102 en la suma de **\$160.586.696.00** (Ciento Sesenta Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis pesos MLV) y el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción-telecomunicaciones (servicios de transmisión de datos), identificado con Código: 2.1.2.02.02.008.103 en la suma de **\$59.920.018.00** (Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Veinte Mil Dieciocho Pesos MLV).

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

101 DIC 2021**MONICA VILLALOBOS OLEA**
Directora Administrativa Logística.

Preparado: Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.